INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de confirmación de propuesta de sanción en actas de infracción.

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del R. D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

Nº ACTAS	INTERESADO/DOMICILIO	SANCIÓN
S-661-07	QUESOS PICOS DE EUROPA, S.L.	60,00
S-683-07	RODRÍGO GÓMEZ CUESTA	626,00
S-787-07	ANTONIO ACHURRA ALONSO	626,00

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, 53-cuarta planta, sección sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de enero de 2008.–El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

08/1093

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de requerimiento de bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 17 de enero de 2008.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 08 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 390051498667	0521	SALAS MIER JESUS FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 07 00232512		CL PIELAGOS 33	39340	SUANCES	39 03 218 07 004485960	39 03
10 39104549684	1211	GARCIA RODIGUEZ ANICETO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 07 00230993		CL MARQUESES DE VALDECILLA Y PELAYO 11 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 07 004486364	39 03
07 151019766610	0521	CAAMAÑO RAMA ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 07 00235946		UR EL CONCEJERO 4 1º IZQ	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 218 07 004515363	39 03
07 391020513312	0521	BALZA AJA PIEDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 07 00236350		BO PEDREDO 0	39450	ARENAS DE IGUÑA	39 03 218 07 004518191	39 03
10 39105481692	0111	ARCETRUKS SOCIEDAD L IMITADA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 07 00237663		CL POLIGONO INDUSTRIAL LAS NAVAS 5	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 218 07 004531834	39 03
10 39105814021	0111	EXCAVACIONES INFRAES TRUCTURAS Y CONTRATA S EICNOR, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 03 07 00237865		CL SAN PEDRO 1 1	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 218 07 004531935	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 08 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

08/960

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura para el tercer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto de alcalde-presidente el padrón de Basura del tercer trimestre de 2006, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos entre el 18 de febrero de 2008 y el 18 de abril de 2008.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 23 de enero de 2008.–El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

08/1266

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Aprobado, por Resolución de Alcaldía número 61 de fecha 21 de enero de 2008, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2007, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 15 de febrero hasta el 15 de abril de 2008, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 %, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10% , siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 24 de enero de 2008.–La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.

08/1287

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente en denuncia número 54774 (342)/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 11 de diciembre de 2007 a doña Milagros Diego Llata (Dcia. 342/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local, se denuncia a las 10:43 horas del día 21 de noviembre de 2007 a doña Milagros Diego Llata, con DNI 13.473.459-J, como propietaria de un solar en el barrio Aviche número 1071 de Monte, por estar en estado de abandono, con gran cantidad de maleza y aspecto de no haber sido limpiada en mucho tiempo.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen